

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16102-0035180-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2542 de fecha 29/09/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, a los infractores Zona Rural Gaboto, con ultimo domicilio conocido en Zona Rural, de la localidad de Gaboto, Provincia de Santa Fe, y Sr. Vázquez López Osvaldo Luis, con ultimo domicilio conocido en J. M. de Rosas s/n de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe de lo establecido en la Resolución N° 050 dictada el 30 de Diciembre de 2015 por el Sr. Roberto Tión, Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 2542 de fecha 29/09/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor Vázquez López Osvaldo Luis, con domicilio en J. M. de Rosas s/n de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, el transportista Davolio Miguel Angel con domicilio en Valentín Gómez 3486 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el cargador Zona Rural Gaboto, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Gaboto, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$16.213.- (Pesos dieciséis mil doscientos trece), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Ford, Modelo Cargo 1722, Dominio Chasis BNY 644, siendo el conductor Vázquez López Osvaldo Luis, con domicilio en J. M. de Rosas s/n de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe, el transportista Davolio Miguel Angel con domicilio en Valentín Gómez 3486 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el cargador Zona Rural Gaboto, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Gaboto, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$16.213.- (Pesos dieciséis mil doscientos trece), con más el 1% de interés mensual desde el momento en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 18396 Nov. 16 Nov.17

MUNICIPALIDAD DE

SANTO TOMÉ

COMUNICA

El Señor Juez de Faltas no 1 de la Municipalidad de Santo Tomé, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1946, en relación al acta de retención vehicular n° 187607 de fecha 12/11/2014 (Expte. 2173/2016), labrada al Automóvil chapa patente n° UTJ933 marca Ford modelo Escort LX, cita y emplaza a la señora Abraham Ana María Ceferina, DNI 18.485.266, para que se presente en el Tribunal Municipal de Faltas, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, en el horario de 7.30 a 13.30, a efectos de formular descargo y ofrecer pruebas de las que intente valer, sobre las faltas que se describen en el acta antes mencionada (infracción al artículo 278º de la Ordenanza 2239/01 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite. Todo ello se publicará sin cargo durante tres días hábiles en el Boletín Oficial a sus efectos legales. - Santo Tomé, de Noviembre de 2016.

S/C 308043 Nov. 16 Nov. 18
